

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno 1 DE DICIEMBRE DE 2021













"2021, año de la Independencia"

Artículo 34.- Para el adecuado desarrollo de sus actividades, el Secretario Técnico contará con el apoyo de las siguientes unidades administrativas:

- a) Departamento de Información y Análisis.
- b) Departamento de Seguimiento y Evaluación.
- c) Departamento de Enlace Administrativo.

Sección IV Coordinación de Asesores y Apoyo Ejecutivo

Artículo 35.- Al Coordinador de Asesores y Apoyo Ejecutivo, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Contribuir en la toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia Municipal, a través de la identificación de escenarios de injerencia pública; y del análisis, propuestas, opiniones e informes de carácter ejecutivo, técnico, normativo y administrativo-financiero;
- II. Integrar información para las reuniones de la persona titular de la Presidencia Municipal con representantes de los sectores social y privado, así como con servidores públicos municipales, estatales y federales;
- III. Elaborar análisis, informes y demás documentos necesarios para los acuerdos de la persona titular de la Presidencia Municipal con el Gobernador del Estado, así como con representantes de los sectores social y privado;
- IV. Formular propuestas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
- V. Integrar grupos de trabajo con las dependencias y/o unidades administrativas, de acuerdo a sus funciones, para la atención de asuntos que encomiende la persona del Presidente Municipal;
- VI. Brindar apoyo y acompañamiento técnico-ejecutivo a las dependencias y unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento; llevando el seguimiento de las actividades que realicen;
- VII. Participar, con la o las unidades administrativas responsables, en el diseño y análisis de los reglamentos de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Contribuir con las unidades administrativas, en el diseño, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del gobierno municipal;
- IX. Fijar criterios metodológicos y participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y del Informe de Gobierno Municipal, de manera conjunta con las unidades administrativas facultadas para tal fin;

4 S/26 6 Woung.